



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 ENE. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

183

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de Enero de 2.015, enviada por **BRONCO RESTO-BAR**, representante legal de CER Ltda. don **CHRISTIAN ARRIAZA ROJAS**, R.U.T. N° 15.634.880-5, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para el día Sabado 07 de Febrero de 2015.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **BRONCO RESTO-BAR**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en su local ubicado en Juan Sallato n° 2699, para el día Sábado 07 de Febrero de 2015, desde las 23:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VICTOR HUNTER CEA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/VHC/fcl.

Distribución:

- Christian Arriaza Rojas, Bronco Resto-bar.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.